



DECRETO N° 3178/

LAJA, octubre 18 del 2010

VISTOS:

- 1.- Solicitud presentada por el ex funcionario a que se refiere este decreto.
- 2.- Oficio N° 29443 del 24.09.2010 de la Superintendencia de Pensiones de conformidad a lo dispuesto en el N° 3 del artículo 2° de la Ley 20.305, con estimación tasa de reemplazo líquida.
- 3.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 10° y 5° transitorio de la Ley 20.305 y art. 35 Ley 20.403 que introdujo modificaciones a la ley anterior.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **RECONÓCESE** a la ex – funcionaria de la Dirección de Educación Municipal de Laja que a continuación se individualiza, el derecho a percibir el bono que establece la Ley 20.305 que se devengará y pagará por el servicio de Tesorería, a contar del día primero del mes siguiente de la presentación de la solicitud, hasta la fecha de su fallecimiento, el que no será imponible y no constituirá indemnización, renta ni ingreso para ningún efecto legal:

AP. Paterno	AP. Materno	Nombres	R.U.T.
Maldonado	Lagos	Elsa María	6.586.720-6

- 2.- **ESTABLEZCASE** el derecho de acuerdo a la ley 20.305, que el bono que se otorga en virtud del presente decreto se reajustará en el mes de enero de cada año, según la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores, determinado por el Instituto Nacional de Estadística, así mismo.

- 3.- **CONSIDERÉSE** que el beneficiario deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en U.F., más el interés corriente para operaciones reajustables si con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorporen a alguna de las instituciones u organismos señalados en el artículo 1° de la ley 20.305, sea en calidad de titular, a contrata, contratados conforme al Código del Trabajo o a honorarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



MARIA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL GAJARDO VILCHES
ALCALDE (S)

MGV/NUB/AMR/lrc*18/10/10

DISTRIBUCION:!

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534294 – 534302 - Fax: 534233